

Información periódica de los productos financieros a que se refiere el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:
KUTXABANK 0/100 CARTERAS, FI

Identificador de entidad jurídica:
95980020140005276007

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tenía un objetivo de inversión sostenible?	
☒ ☐ ☐ Sí ☐ Realizó inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ____% ☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ Realizó inversiones sostenibles con un objetivo social: ____%	☒ ☐ ☒ No ☒ Promovió características medioambientales o sociales y, aunque no tenía como objetivo una inversión sostenible, tuvo un porcentaje del 88,7% de inversiones sostenibles ☒ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☒ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☒ con un objetivo social ☐ Promovió características medioambientales o sociales, pero no realizó ninguna inversión sostenible



¿En qué grado se cumplieron las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

Este fondo promueve características medioambientales o sociales (art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088).

Como se estipula en la información precontractual, el ideario del fondo se basa en la Política de inversión socialmente responsable de la sociedad. La sociedad gestora, a través de sus mecanismos de decisión y control, se asegura de que las entidades en las que invierte cumplan y promuevan en su ámbito de actuación los siguientes principios:

- a) **Respeto de los Derechos Humanos y Laborales.**
- b) **Cuidado del Medioambiente y Biodiversidad.**
- c) **Políticas de Buen Gobierno y lucha contra la Corrupción.**
- d) **Buenas prácticas en materia fiscal.**

Adicionalmente, en su condición de firmante voluntario de los Principios de Inversión Responsable (PRI) de la ONU, la sociedad gestora del fondo ha asumido como marco de implementación de su política el avance gradual en integrar parámetros ambientales, sociales y de buen gobierno (ASG) en las prácticas convencionales de inversión.

En este sentido la práctica totalidad de las inversiones mantenidas por el fondo a lo largo del ejercicio 2025 han contribuido a la promoción de dichas características a excepción de los productos derivados y la liquidez. **(Ver “¿Cuál ha sido la asignación de activos?”).**

El grado de cumplimiento de las características medioambientales o sociales que promueve el fondo relativo al ejercicio 2025 ha sido satisfactorio. **(Ver “¿Cómo se han comportado los indicadores de sostenibilidad?”).**

El fondo podrá contribuir implícitamente a la promoción de características medioambientalmente sostenibles conforme al Reglamento (UE) 2020/852 de taxonomía, si bien el alcance limitado de datos disponibles sobre los emisores en esta materia y el desarrollo incompleto de la normativa, ha impedido el uso deliberado de productos financieros con esta finalidad.

El fondo tiene el compromiso de mantener al menos el 35% de sus inversiones en inversiones sostenibles, habiendo finalizado el ejercicio con un porcentaje del 88,7%, el cual se desglosa en un 44,35% en inversiones sostenibles de carácter medioambiental, de las cuales un 0% se corresponde con inversiones sostenibles ajustadas a taxonomía y un 44,35% de carácter social. Estas inversiones se caracterizan por cumplir alguna de estas premisas:

- Es sostenible aquel emisor/emisión cuyas actividades tengan un impacto en ODS significativo, siempre y cuando la entidad lleve a cabo una gestión general solvente en los aspectos medioambientales, sociales y de gobernanza, así como aquellas emisiones que financien de forma expresa objetivos sostenibles (bonos verdes y sostenibles, así como sociales y bonos vinculados a la sostenibilidad...).
- Además es sostenible aquel emisor/emisión que lleve a cabo una gestión general sobresaliente en los aspectos medioambientales, sociales y de gobernanza.

Para las IIC, también se tiene en cuenta el grado de inversión sostenible declarado por las mismas.

Estas inversiones no han dificultado significativamente el logro de ninguno de los objetivos de las inversiones sostenibles que este fondo pretende en parte lograr, y que están relacionados con contribuir en la mejora de los aspectos ambientales y sociales a través de la inversión en empresas cuya actividad está destinada a solucionar los principales problemas sociales y medioambientales identificados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas.

Como se indica en la información precontractual, el fondo incorpora las principales incidencias adversas (PIA) que son los impactos negativos que las empresas en las que se invierte causan en el medioambiente y/o sociedad. **(Ver “¿Cómo tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?”).**

La inversión sostenible del fondo durante 2025 se ha ajustado a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, incluidos los principios y derechos establecidos en los ocho convenios fundamentales mencionados en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos, al ser el incumplimiento de estos tratados un criterio de exclusión.

● ¿Cómo se han comportado los indicadores de sostenibilidad?

Conforme a la estrategia definida para el fondo, para la determinación de los valores a invertir se ha tenido presente el ideario del fondo, con arreglo a los siguientes criterios con sus correspondientes indicadores, si bien adaptados a cada tipología de activo:

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

1. **Excluyentes:** El fondo no ha invertido en activos relacionados con la producción de armas controvertidas (minas anti-persona, bombas racimo, armamento químico o biológico...), o que en su actividad causen un daño medioambiental extremo, sin adopción de medidas de remediación. Asimismo ha rechazado la inversión en emisores con prácticas de corrupción severa, explotación de menores o violación de derechos individuales por guerra o conflicto, así como en aquéllos que tengan su sede en un paraíso fiscal.

En comparación con el ejercicio anterior, se han excluido también aquellas compañías con controversias ASG graves, nivel 5 sin perspectivas de mejora y nivel 4 con outlook negativo (en una escala del 1 al 5, de menor a mayor gravedad).

A fecha de cierre de ejercicio, el fondo mantenía las siguientes exclusiones:

- Emisores soberanos (países): 51 emisores excluidos (29,65% de los países)
- Emisores privados: 995 emisores excluidos (3,48% del universo de empresas analizado)



Universo de países

X Emisiones soberanos excluidos

172

		nº	%
Origen exclusión		51	29,65%
	Países con peor desempeño medioambiental, social y en aspectos de gobernanza, así como con pobre gestión de la riqueza existente.	22	12,79%
	Países sancionados por la ONU o la Unión Europea en cuanto a exportación/importación de armas, restricción de equipos utilizados en represión interna, inspecciones, equipamiento de telecomunicaciones, exportación de bienes de doble uso.	20	11,63%
	Paraíso Fiscal	24	13,95%



Empresas excluidas

28.574

			nº	%
Origen exclusión			995	3,48%
		Carbón Térmico	211	0,74%
		Esquisto	139	0,49%
		Arenas Petrolíferas	40	0,14%
		Armamento Controvertido	67	0,23%
		Tabaco	45	0,16%
		Infringe algún GSS	187	0,65%
		Paraíso Fiscal	439	1,54%
		Controversias	44	0,15%

2. Valorativos:

2.1 Evaluación de emisores en aspectos ASG. El fondo aplica una metodología de selección de inversiones best in class en base a unos indicadores. Para ello la gestora tiene establecido un proceso de asignación de rating ASG a los emisores en los que invierte o son susceptibles de serlo. En dicho proceso, la gestora analiza el desempeño de los emisores en una serie de indicadores, a los que atribuye distinto peso en función del sector al que pertenecen.

En cuanto a criterios valorativos, situación favorable en emisores públicos.

La inversión en emisores soberanos se materializa en el percentil 11 del ranking de países con mejor puntuación de sostenibilidad.

SOBERANOS: Rating ESG (1-100)

89,64



2.2. Alineación con los objetivos del Acuerdo de París sobre cambio climático.

La sociedad gestora ha adquirido una herramienta de Sustainalytics “Low carbon Transition rating” para la realización periódica de un análisis de alineación con los objetivos del acuerdo de París sobre el cambio climático fondo a fondo y a nivel consolidado.

2.3. Gestión de controversias ASG (principalmente a través de noticias y controversias de Sustainalytics).

Dentro de los procedimientos de la sociedad, la gestión de las controversias se ha materializado a través de informes mensuales y, en consecuencia a los mismos, se han monitorizado aquellas controversias de nivel 4 y 5 (en una escala del 1 al 5, de menor a mayor gravedad). En el caso de las de nivel 4 con perspectiva negativa o nivel 5 con perspectiva estable, se procede a la exclusión de la compañía del universo invertible, tal como se ha comentado en el punto 1.

En el caso concreto de este fondo de inversión, no se han detectado controversias.

● ¿... y en comparación con períodos anteriores?

Incluido en el apartado anterior “¿Cómo se han comportado los indicadores de sostenibilidad?”.

● ¿Cuáles han sido los objetivos de las inversiones sostenibles que ha realizado en parte el producto financiero y de qué forma ha contribuido la inversión sostenible a dichos objetivos?

Los objetivos de las inversiones sostenibles, que este fondo pretende en parte lograr, están relacionados con contribuir en la mejora de los aspectos ambientales y sociales a través de la inversión en empresas cuya actividad está destinada a solucionar los principales problemas sociales y medioambientales identificados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas.

Al explicitar la definición de inversión sostenible indicada por el Reglamento (UE) 2019/2088 en la información precontractual del fondo a finales de 2022, la sociedad gestora ha incorporado en su modelo propio la identificación de los activos que cumplen con tal condición, de modo que todas las inversiones sostenibles en cartera del fondo contribuyen a dichos objetivos, al ser requisito para su consideración como tales, el cumplimiento de alguna de las premisas ya señaladas en el apartado “¿En qué grado se han cumplido las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?”.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero ha realizado en parte no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

Las inversiones sostenibles del fondo no han dificultado significativamente el logro de ninguno de los objetivos de las inversiones sostenibles que este fondo pretende en parte lograr, indicados en el apartado anterior.

Además, con carácter general para las inversiones sostenibles, cabe indicar que el principio de no causar un daño significativo a los objetivos ambientales o sociales está vinculado a la divulgación de las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad, que el fondo tiene en consideración y que se comentan a lo largo del presente documento.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

La sociedad gestora realiza un análisis y un seguimiento de los impactos adversos de sostenibilidad de las inversiones realizadas en el fondo, a través de la evolución de los indicadores de incidencias adversas. En el caso de identificarse una incidencia adversa significativa por el incremento de impactos medioambientales o sociales o por potenciales incumplimientos de los compromisos o políticas, entre otros, se evalúan los motivos y se llevan a cabo las acciones de mitigación y corrección cuando sea necesario. Dichas medidas pueden consistir en la no inversión adicional, la desinversión, la disminución de la exposición o la puesta en observación. Estas medidas pueden complementarse, si procede, con el ejercicio de la propiedad activa a través de acciones de implicación, tales como el diálogo y/o el ejercicio de derecho de voto que corresponda según la participación en la compañía invertida.

¿Se han ajustado las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

La inversión sostenible del fondo durante 2025 se ha ajustado a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, incluidos los principios y derechos establecidos en los ocho convenios fundamentales mencionados en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos y fundamentales en el trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos, al ser el incumplimiento de estos tratados un criterio de exclusión para la inversión realizada en este fondo.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la Unión.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.



¿Cómo tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Como se indica en la información precontractual, el fondo incorpora las principales incidencias adversas (PIA) considerando los indicadores más relevantes según la UE, tanto medioambientales (emisión gases, biodiversidad, agua, residuos...), como sociales (derechos humanos, armas, género...). El impacto de las métricas utilizadas se incorpora en las decisiones de inversión como un criterio más de exclusión, o criterio valorativo, o a través de temáticas y en el ejercicio de una propiedad activa, de modo que hay un control del impacto negativo en la sociedad y/o medioambiente, a lo largo de la vida de las inversiones.

Se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas del cuadro 1 del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 y alguno de los cuadros 2 y 3, de diferentes maneras:

- Incorporadas dentro de los criterios de exclusión, por ejemplo, actividades que afectan a zonas sensibles de biodiversidad o exposición a armas controvertidas.
- Incluidas como un criterio valorativo dentro del proceso de selección de inversiones best in class, como la intensidad de emisiones de gases de efecto invernadero o la diversidad de género de la junta directiva de las empresas en las que se invierte.
- Por la consideración de indicadores estrechamente relacionados con los de dichas incidencias adversas, como la proporción de producción y consumo de energía no renovable o ausencia de mecanismos de cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales.

En concreto, los indicadores de los cuadros 2 y 3 tenidos en cuenta durante el ejercicio 2025 han sido el PIA 4 medioambiental, relativo a las inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono, y los PIA 1, 2, 3 y 22 sociales, en relación con empresas sin políticas de prevención de accidentes laborales, ratio de accidentes, tiempo perdido por lesiones, accidentes, muertes o enfermedad y jurisdicciones no cooperadoras con la UE.

Obligatorios

Ámbito	Pilar	Tema	PIA	Indicador	Exclusión	Integración	Indirecto	Otros
Empresas	Medioambiental	Emisiones de gases efecto invernadero (GHG)	1	Emisiones GHG				x/xx
			2	Huella de carbono				x/xx
			3	Intensidad de carbono				x/xx
			4	Exposición a combustibles fósiles				x/xx
			5	% de energía no renovable consumida y producida				x/xx
			6	Intensidad de consumo de energía con impacto climático				x/xx
	Social	Biodiversidad	7	% con impacto negativo sobre biodiversidad				x/xx
		Agua	8	Intensidad emisiones de agua				x/xx
		Residuos	9	Intensidad de residuos				x/xx
		Principios de la ONU y OCDE	10	% con violación de los principios				x/xx
Soberano	Social	Violación tratados internacionales, principios ONU, etc	11	% sin políticas de cumplimiento				x/xx
			12	Brecha salarial de género				x/xx
Activos reales	Medioambiental	Exposición a combustibles fósiles	13	% mujeres consejeras				x/xx
			14	% exposición armas controvertidas				x/xx
			15	Intensidad de carbono				x/xx
			16	Violación tratados internacionales, principios ONU, etc				x/xx
			17	Exposición a combustibles fósiles				n/a
			18	Exposición a energías no eficientes				n/a

* Tanto en la parte medioambiental como social, integración adicional mediante límites internos: bonos verdes, sociales y sostenibles

** Existe una política de implicación - diálogo con las empresas y voto - donde se tienen en cuenta estos puntos

1) La variable elegida para integrar GHG es intensidad GHG, que recoge de una u otra manera los 6 primeros PIA. Además, existen exclusiones a empresas con actividad elevada en carbón térmico. Seguimiento

2) Existen exclusiones sobre involucración en arenas petrolíferas y esquisto. Seguimiento

3) Implícitamente en cumplimiento PIA 10

4) Indirectamente por el acceso de mujeres a puestos dirección. Seguimiento

5) Forma parte de la calificación ESG del país. Seguimiento

6) Forma parte de la calificación ESG del país. Además existen políticas de exclusión por sanciones. Seguimiento

7) Sin activos reales

Voluntarios

Ámbito	Pilar	Tema	PIA	Indicador	Exclusión	Integración	Indirecto	Otros
	Medioambiental	Emisiones. Inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono	4	Porcentaje de inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono dirigidas a ajustarse al Acuerdo de París				*/**
	Social	Accidentes laborales	1	Políticas de prevención de accidentes laborales				**
			2	Ratio de accidentes (media ponderada)				**
			3	Tiempo perdido por accidentes, etc.				**
		Impuestos	22	Jurisdicciones no colaboradoras con la UE (impuestos)				**

* Tanto en la parte medioambiental como social, integración adicional mediante límites internos: bonos verdes, sociales y sostenibles

** Existe una política de implicación - diálogo con las empresas y voto - donde se tienen en cuenta estos puntos

En el ámbito de las salud y bienestar existen exclusiones relacionadas con el producto "tabaco"

En el ámbito laboral, relacionado con las condiciones en el trabajo y la retención de talento, se tiene en cuenta el ratio de rotación de los empleados



¿Cuáles han sido las inversiones principales de este producto financiero?

La lista incluye las inversiones que constituyen la **mayor parte de las inversiones** del producto financiero durante el período de referencia, que es: 2025.

Inversiones más importantes

LT. TESORO ALEMANIA 260415
BO. ESTADO ALEMAN 2,5% 260319
LT. TESORO FRANCIA 260204
BO. ESTADO FRANCIA 0% 260225
LT. TESORO FRANCIA 260311
LT. TESORO ALEMANIA 260218
LT. TESORO ALEMANIA 260218
LT. EUROPEAN UNION BILL 260206
LT. EUROPEAN UNION BILL 260206

Sector

SOBERANOS
SOBERANOS
SOBERANOS
SOBERANOS
SOBERANOS
SOBERANOS
SOBERANOS
SOBERANOS
SOBERANOS

% de activos

13,94
13,85
13,55
13,53
12,02
9,78
4,51
3,76
3,76

País

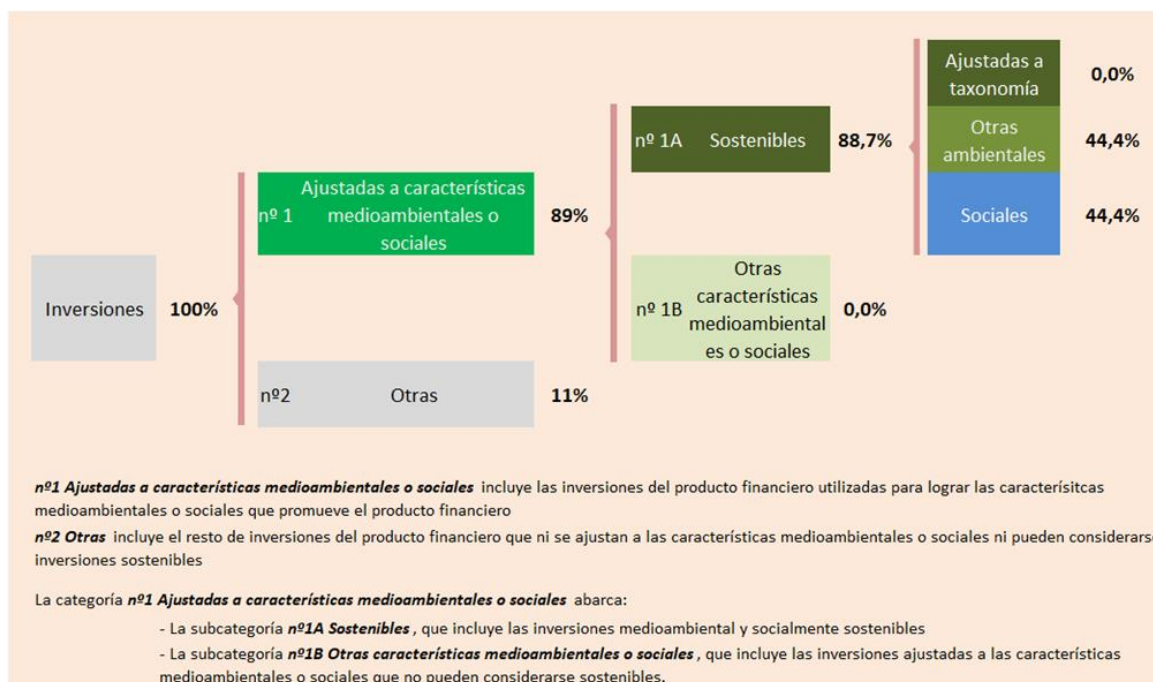
Alemania
Alemania
Francia
Francia
Francia
Alemania
Alemania
Belgica
Belgica



¿Cuál ha sido la proporción de inversiones relacionadas con la sostenibilidad?

¿Cuál ha sido la asignación de activos?

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos



¿En qué sectores económicos se han realizado las inversiones?

OPCIONES Y FUTUROS	-2,54	SOBERANOS	88,70
Opciones	-2,54	Deuda Ext. Euro	88,70



¿En qué medida se ajustaban las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías totalmente renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Actualmente la información disponible en cuanto a la alineación de actividades, gastos en inversión y operativos de los diferentes emisores con respecto a la taxonomía de la UE es escasa. Teniendo en cuenta esto, el 0% de las inversiones de este fondo están alineadas con la taxonomía de la UE.

● ¿Invertió el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplieran la taxonomía de la UE?

☐ Sí

☐ En gas fósil

☐ En energía nuclear

☒ No

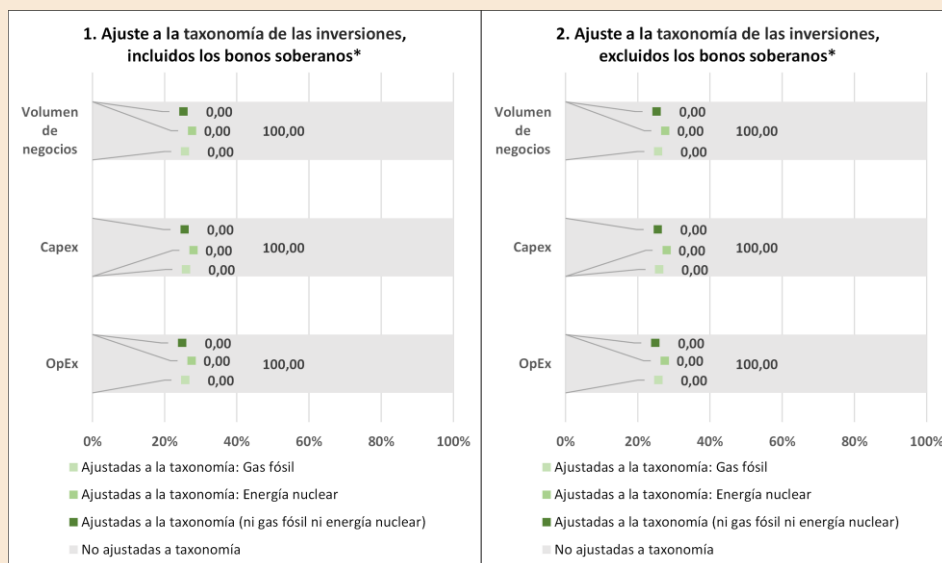
Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja el porcentaje de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.

- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

Los gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje de inversiones que se ajustaban a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los <<bonos soberanos>> incluyen todas las exposiciones soberanas

- (1) Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático ("mitigación del cambio climático") y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.



Son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo al Reglamento (UE) 2020/852.

● ¿Cuál ha sido la proporción de las inversiones realizadas en actividades de transición y facilitadoras?

El 0% de la cartera está alineada con la taxonomía de la UE a través de actividades de transición y el 0% está alineado a través de actividades habilitadoras.

● ¿Qué porcentaje de inversiones se han ajustado a la taxonomía de la UE en comparación con los períodos de referencia anteriores?

Las inversiones se han ajustado un 0% a la taxonomía de la UE, mismo % en comparación con el período anterior.



¿Cuál ha sido la proporción de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?

La proporción de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE es del 44,35%.



¿Cuál ha sido la proporción de inversiones socialmente sostenibles?

La proporción de inversiones socialmente sostenibles es del 44,35%.



¿Qué inversiones se han incluido en «otras» y cuál ha sido su propósito? ¿Ha habido garantías medioambientales o sociales mínimas?

Los procedimientos descritos para la promoción de las características ASG indicadas han aplicado con carácter general a todas las inversiones del fondo, a excepción de instrumentos derivados, así como para la gestión de la liquidez del fondo.

Existen garantías medioambientales o sociales mínimas al contar el fondo con criterios de exclusión, ya indicados, que impiden la inversión en emisores que no cumplan con las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, incluidos los principios y derechos establecidos en los ocho convenios fundamentales a que se refiere la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos.



¿Qué medidas se han adoptado para cumplir las características medioambientales o sociales durante el período de referencia?

Las medidas adoptadas ya indicadas a lo largo del informe han sido la consideración de los criterios de exclusión, de los criterios valorativos dentro de la metodología best in class para la selección de las inversiones y la medición de los impactos adversos que, a su vez, afecta al universo de exclusión y a la gestión de controversias.

En relación con las inversiones sostenibles que ha mantenido el fondo durante el ejercicio no se ha producido un perjuicio significativo a los objetivos que estas inversiones sostenibles pretende lograr, ya que para su consideración como tales deben contribuir a solucionar los principales problemas sociales y medioambientales identificados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas o llevar a cabo una gestión general sobresaliente en aspectos medioambientales, sociales y de gobernanza.



¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia designado?

Este fondo no ha designado un índice de referencia para determinar si está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve.

● ¿Cómo difiere el índice de referencia de un índice general de mercado?

N/A

● ¿Cómo se ha comportado este producto financiero con respecto a los indicadores de sostenibilidad para determinar la conformidad del índice de referencia con las características medioambientales o sociales que promueve?

N/A

● ¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia?

N/A

● ¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice general de mercado?

N/A

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.